



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: OSFM-006/2010
Exp.: REDA510521P58
Rfc.: REDA510521P58

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones
determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila, a 05 de Marzo de 2010.

C. ARTURO REYES DURAN
BLVD. TECNOLÓGICO No. 1323
TECNOLÓGICO
MONCLOVA, COAHUILA
C.P. 25716

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo Fracciones I y II Tercera, Cuarta primer, segundo y último párrafo, y Octava fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 02 de Enero de 2004, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo fracción III, 26 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción I, en su punto 3, y en el artículo 18 primer y segundo párrafos, 19 primer párrafo fracción XI, 28 primer párrafo fracciones IV, XII, XIV, XV, XXI, XXIV, XXX y XLII y penúltimo párrafo del mismo artículo, 29 primer párrafo, fracción II Artículo 30 primer párrafo fracciones I, VI, XI, XVII, XXI, XXIII segundo, tercero y quinto párrafo y 57 primer párrafo, fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 51 de fecha 27 de junio de 2006; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 282/2009 de fecha 6 de Octubre de 2009 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado Por estrados, el día 14 de Octubre de 2009, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: OSFM-006/2010
Exp.: REDA510521P58
Rfc.: REDA510521P58

HOJA No. 2

HECHOS U OMISIONES

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 282/2009 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2009, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA REVISIÓN DE GABINETE NUMERO GIF0503019/09.

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 16:56 horas del día 11 de Mayo de 2009, el C. JOSE LUIS CHAVEZ ARMENDARIZ se constituyó en BLVD. TECNOLOGICO No. 1323, colonia TECNOLOGICO de la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente C. ARTURO REYES DURAN, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es REDA510521P58, con el objeto de realizar una diligencia o acto de autoridad; una vez constituido en el domicilio y cerciorado del mismo por tener a la vista la nomenclatura de la calle y número exterior, se cercioró que el lugar se encontraba cerrado, por lo que se pudo constatar que el contribuyente C. ARTURO REYES DURAN desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en BLVD. TECNOLOGICO No. 1323 TECNOLOGICO, en la ciudad de Monclova, Coahuila.

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 14.00 horas del día 14 de Octubre de 2009, en virtud de que el C. ARTURO REYES DURAN, desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en BLVD. TECNOLOGICO No. 1323, colonia TECNOLOGICO, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de Mayo de 2009 sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0503019/09 contenida en el oficio No. 282/2009 de fecha 6 de Octubre de 2009, expedida por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero 282/2009, contenido en la orden GIF0503019/09 de fecha 6 de Octubre de 2009, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 14 de Octubre de 2009, en los estrados de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Emilio Castelar y Victoriano Cepeda s/n, Saltillo, Coahuila, así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 14:30 horas del día 5 de Noviembre de 2009, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila sito en Emilio Castelar y Victoriano Cepeda S/N, Saltillo, Coahuila y de la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedó legalmente efectuada.



SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: OSFM-006/2010
Exp.: REDA510521P58
Rfc.: REDA510521P58

HOJA No. 3

I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo

II.-CEDULAS DE TRABAJO

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Impuesto al Activo del ejercicio y de pagos provisionales, del ejercicio sujeto a revisión.
- 6.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.



SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: OSFM-006/2010
Exp.: REDA510521P58
Rfc.: REDA510521P58

HOJA No. 4

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el Contribuyente visitado, en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél en que se le notificó el oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuada por esta Autoridad con el objeto de conocer el rubro de Avisos presentados, con motivo de la revisión de gabinete practicada al contribuyente C. ARTURO REYES DURAN, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo 2009 y el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009 respectivamente; la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus Sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

REGIMEN FISCAL

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados, por el contribuyente revisado C. ARTURO REYES DURAN la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de Febrero de 2007, aplicable en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito, y el Gobierno del Estado de Coahuila con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009. Y la documentación proporcionada por el contribuyente revisado C. ARTURO REYES DURAN, se conoció que tributa bajo el Régimen del TITULO IV, CAPITULO II, SECCION II, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES. El cual inició operaciones en fecha 30/01/1998, con giro de OTROS ARTS Y PDTOS NO CLASIFICADOS ANT con las siguientes obligaciones fiscales:



SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA

Núm.: OSFM-006/2010
Exp.: REDA510521P58
Rfc.: REDA510521P58

HOJA No. 5

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACION
S258	Actividades empresariales (Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresarial).	01/04/2002	07/05/2002		
S97	Contribuyentes de régimen de pequeños contribuyentes (Régimen de Pequeños Contribuyentes)	01/01/1998	01/01/1998	01/04/2002	07/05/2002
V1	IVA (Gravado)	30/01/1998	30/01/1998	01/01/2001	24/04/2002
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	01/01/2004	15/05/2004		

MOVIMIENTOS AL R.F.C.

NÚM. DE OPERACION:	MOVIMIENTO:	FECHA DE MOVIMIENTO:	FECHA DE OPERACION:
2622352	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A NO LOCALIZADO POR NOTIFICACION	11/05/2009	13/05/2009
1952067	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A ACTIVO POR NOTIFICACION	07/09/2005	07/09/2005
1935957	CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	25/08/2005	30/08/2005
1847300	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A NO LOCALIZADO POR NOTIFICADO	20/04/2005	20/04/2005
16003301	A.A. AUMENTO DE OBLIGACIONES	01/01/2004	15/05/2004

Derivado de la revisión efectuada a la documentación antes señalada, se hace constar en este oficio lo siguiente:

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA

En virtud de que el C. ARTURO REYES DURAN contribuyente revisado no proporciono los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal de 2004, solicitados en el oficio de Solicitud de Información y Documentación No. 282/2009 contenido en la orden No. GIF0503019/09, notificado legalmente por estrados, por lo que se coloco en la causal establecida en el Artículo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de Actos o Actividades de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos o actividades o activos sobre los que proceda el pago de las contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente, mediante el siguiente procedimiento:

"A partir de la información que proporcionen los terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente"

Lo anterior de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente



SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: OSFM-006/2010
Exp.: REDA510521P58
Rfc.: REDA510521P58

HOJA No. 6

OBSERVACIONES

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, CAPITULO II, SECCION II DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES. DECLARACIONES PRESENTADAS

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones el contribuyente no presentó declaraciones la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de Febrero de 2007, se conoció que el C. ARTURO REYES DURAN, no presentó declaraciones de pagos provisionales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, para efectos de este impuesto.

DECLARACION ANUAL

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de Febrero de 2007, se conoció que el C. ARTURO REYES DURAN, no presentó la Declaración Anual del 2004, para efectos de este impuesto.

A).- INGRESOS

De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la practica de visita domiciliaria a la contribuyente de la practica de visita domiciliaria a la contribuyente TEKSID HIERRO DE MEXICO S.A. DE C.V., se conoció que el C. ARTURO REYES DURAN, contribuyente revisado no declaró los Ingresos en cantidad de \$ 2,937,526.75 resultando un total de \$ 1,450,200.25, dicha diferencia resultó de la siguiente comparación:

INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS			
EJERCICIO 2004	DETERMINADOS	DECLARADOS	DECLARADOS
ENERO	358,281.02	0.00	358,281.02
FEBRERO	298,133.00	0.00	298,133.00
MARZO	176,567.20	0.00	176,567.20
ABRIL	339,906.62	0.00	339,906.62
MAYO	240,396.50	0.00	240,396.50
JUNIO	216,025.00	0.00	216,025.00
JULIO	159,358.00	0.00	159,358.00
AGOSTO	278,667.59	0.00	278,667.59



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: OSFM-006/2010
Exp.: REDA510521P58
Rfc.: REDA510521P58

HOJA No. 7

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR . . .

SEPTIEMBRE	218,439.90	0.00	218,439.90
OCTUBRE	201,643.00	0.00	201,643.00
NOVIEMBRE	201,730.72	0.00	201,730.72
DICIEMBRE	248,378.20	0.00	248,378.20
TOTALES	2,937,526.75	0.00	2,937,526.75

INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS		
EJERCICIO 2004	MENSUALES	ACUMULADOS
ENERO	358,281.02	358,281.02
FEBRERO	298,133.00	656,414.02
MARZO	176,567.20	832,981.22
ABRIL	339,906.62	1,172,887.84
MAYO	240,396.50	1,413,284.34
JUNIO	216,025.00	1,629,309.34
JULIO	159,358.00	1,788,667.34
AGOSTO	278,667.59	2,067,334.93
SEPTIEMBRE	218,439.90	2,285,774.83
OCTUBRE	201,643.00	2,487,417.83
NOVIEMBRE	201,730.72	2,689,148.55
DICIEMBRE	248,378.20	2,937,526.75
TOTALES	2,937,526.75	

El importe de los Ingresos determinados presuntivamente en cantidad de \$ 2,937,526.75 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente TEKSID HIERRO DE MEXICO S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en LIBRAMIENTO CARLOS SALINAS DE GORTARI PONIENTE NUMERO EXTERIOR 2001 C.P. 25616, FRONTERA COAHUILA, al amparo del oficio número COM5200049/07, de fecha 17 de Abril de 2007, el cual fue expedido por el C. LIC. ARMANDO GALARZA SALAZAR Administrador Local de Auditoría Fiscal de Saltillo, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con el C. ARTURO REYES DURAN, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004; se hace constar que de la información y documentación proporcionada por la contribuyente TEKSID HIERRO DE MEXICO S.A. DE C.V., se conoció que el contribuyente revisado C. ARTURO REYES DURAN, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 25 de Enero de 2008, a folios del 52070110208001 - al 52070350208025, se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas legibles de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con el contribuyente C. ARTURO REYES DURAN, así como copia fotostática de la orden de visita en relación a operaciones en su carácter de tercero, contenida en el oficio número COM5200049/07, de fecha 17 de Abril de 2007, expedido por el C. LIC. ARMANDO GALARZA SALAZAR Administrador Local de Auditoría Fiscal de Saltillo, foliadas en forma económica para su identificación por el auditor con los números del 01 al 025 debidamente certificadas por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, quedando pendiente de explicar su contenido y su alcance al Compareciente, teniendo las presentes copias certificadas en original y un tanto legible de las cuales se tienen a disposición de quien la solicite la entrega de dichas copias certificadas las cuales serán un tanto legible y foliadas quien al firmar de conformidad lo hará por el recibo de dicho tanto.



SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA

Núm.: OSFM-006/2010
Exp.: REDA510521P58
Rfc.: REDA510521P58

HOJA No. 8

Los Ingresos se determinaron de conformidad a los artículos 106 primer párrafo 120 primer y tercer párrafo fracción I, 122 primero y segundo párrafo y 134 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado y en los Artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

B).- INGRESOS ACUMULABLES

De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la practica de visita domiciliaria a la contribuyente TEKSID HIERRO DE MEXICO, S.A. DE C.V. , se conoció que el C. ARTURO REYES DURAN, contribuyente revisado no declaró Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 2,937,526.75, dicha diferencia resultó de la siguiente comparación:

INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS		
DETERMINADOS	DECLARADOS	NO DECLARADOS
\$ 2,937,526.75	0.00	\$ 2,937,526.75

El importe de los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 2,937,526.75 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizada al contribuyente TEKSID HIERRO DE MEXICO S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en domicilio fiscal en LIBRAMIENTO CARLOS SALINAS DE GORTARI PONIENTE NUMERO EXTERIOR 2001 C.P. 25616, FRONTERA COAHUILA, al amparo del oficio número COM5200049/07, de fecha 17 de Abril de 2007, el cual fue expedido por el C. LIC. ARMANDO GALARZA SALAZAR Administrador Local de Auditoría Fiscal de Saltillo, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con el C. ARTURO REYES DURAN, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004; cuyo detalle debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona ene. Apartado de IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004.- INGRESOS. RESULTADO DE LA REVISION.- Hojas 6 y 7 del presente Oficio de Observaciones, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables fueron precisados de conformidad a los artículos 106 primer párrafo 120 primer y tercer párrafo fracción I, 122 primero y segundo párrafo y 134 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado y en los Artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

C).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

Se hace constar que para los efectos de las Deduciones Autorizadas del ejercicio en virtud de que el C. ARTURO REYES DURAN, contribuyente revisado no aporto la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones autorizadas correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004 de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia no se determinaron deducciones para efectos de este impuesto.

D).- UTILIDAD FISCAL.

En virtud de que el C. ARTURO REYES DURAN contribuyente revisado no proporcionó ni exhibió los Libros y Registros de contabilidad los cuales fueron requeridos mediante Oficio de Solicitud de Documentación e Información número 282/2009 contenido en la orden número GIF0503019/09, de fecha 6 de Octubre de 2009, notificado legalmente por ESTRADOS con fecha 05 de Noviembre de 2009, expedido por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de



SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: OSFM-006/2010
Exp.: REDA510521P58
Rfc.: REDA510521P58

HOJA No. 9

Coahuila de Zaragoza C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, se determinaron presuntivamente los ingresos de conformidad con los artículos 55 fracción II, 56 fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, a dichos ingresos se les aplica el coeficiente para determinar presuntivamente la utilidad fiscal con base a lo establecido en el artículo 90 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa misma que establece un coeficiente del 20% para la generalidad, de lo cual se deriva la operación aritmética de multiplicar los ingresos determinados en cantidad de \$ 2,937,526.75 por el coeficiente del 20% que arroja una cantidad de \$ 587,505.35 como utilidad fiscal del ejercicio que se revisa, en virtud que de acuerdo a la actividad preponderante manifestada por el C. ARTURO REYES DURAN contribuyente revisado, la cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados por el C. ARTURO REYES DURAN, el contribuyente revisado tiene como actividad la de OTROS ARTS. Y PDTOS NO CLASIFICADOS ANT, lo cual se muestra a continuación:

INGRESOS DETERMINADOS	(POR) COEFICIENTE DE UTILIDAD	(IGUAL) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA
\$ 2,937,526.75	20%	\$ 587,505.35

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

PAGOS DEFINITIVOS MENSUALES.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de Febrero de 2007, se conoció que el C. ARTURO REYES DURAN, no presentó declaraciones de pagos definitivos mensuales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, para efectos de este impuesto.

A).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%.

De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la practica de visita domiciliaria a la contribuyente TEKSID HIERRO DE MEXICO S.A. DE C.V., se determinaron el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 2,937,526.75, como a continuación se indica:

VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15 % DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE MEDIANTE VISITA DOMICILIARIA DE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS		
EJERCICIO 2004	TEKSID HIERRO DE MEXICO S.A. DE C.V.	TOTAL
ENERO	358,281.02	358,281.02
FEBRERO	298,133.00	298,133.00
MARZO	176,567.20	176,567.20
ABRIL	339,906.62	339,906.62
MAYO	240,396.50	240,396.50
JUNIO	216,025.00	216,025.00
JULIO	159,358.00	159,358.00
AGOSTO	278,667.59	278,667.59
SEPTIEMBRE	218,439.90	218,439.90



SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: OSFM-006/2010
Exp.: REDA510521P58
Rfc.: REDA510521P58

HOJA No. 10

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR . . .

OCTUBRE	201,643.00	201,643.00
NOVIEMBRE	201,730.72	201,730.72
DICIEMBRE	248,378.20	248,378.20
TOTALES	2,937,526.75	2,937,526.75

El importe del Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente en cantidad de \$ 2,937,526.75 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizada a la contribuyente EKSID HIERRO DE MEXICO, S .A. DE C. V. con domicilio fiscal en LIBRAMIENTO CARLOS SALINAS DE GORTARI PONIENTE NUMERO EXTERIOR 2001 C.P. 25616, FRONTERA COAHUILA, al amparo del oficio número COM5200049/07, de fecha 17 de Abril de 2007, el cual fue expedido por el C. LIC. ARMANDO GALARZA SALAZAR Administrador Local de Auditoría Fiscal de Saltillo, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con el C. ARTURO REYES DURAN, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004; cuyo detalle debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona en el apartado de IMPUESTO SOBRE LA RENTA. REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES. EJERCICIO REVISADO. Del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004. A).- INGRESOS. RESULTADO DE LA REVISION.- Hojas 6, 7 y 8 del presente Oficio de Observaciones, todo lo cual se da por reproducido en su contenido y alcance para los efectos de este impuesto.

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15%, se determinó presuntivamente con fundamento en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafo, 1-B, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa y los artículos 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, 62 fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

En virtud de que el C. ARTURO REYES DURAN en su carácter de contribuyente revisado no proporcionó a esta Autoridad la documentación comprobatoria donde se refleje y conste el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le trasladaron, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, por lo que esta autoridad no determina Impuesto al Valor Agregado Acreditable, con fundamento en los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Secretaría de Finanzas de Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Venustiano Carranza 221 Altos Local 7 en Monclova Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

Atentamente,
Sufragio Efectivo. No Reelección.
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

G. L. A. F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JMRM/MLPN/HEBI.